

RIO GALLEGOS, 14 JUN 2010

VISTO:

El Expediente N° 64.878/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 115 de fecha 29 de Marzo de 2010 se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Area Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería - Asignatura Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño - Carrera Licenciatura en Enfermería y se establece que la Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos estará conformada por la Lic. Patricia BLANCO, la Lic. Sara OJEDA, la Mg. Azucena ROJAS como titulares y la Lic. Patricia VEGA en carácter de suplente;

QUE mediante Nota N° 205/10 la Jefa del Area Administración de Personal informa que se recepcionó la inscripción de la postulante Natalia STIVANELLO;

QUE a fs. 14 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, la cual recomienda declarar desierto el llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Area Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería - Asignatura Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño - Carrera Licenciatura en Enfermería, en virtud de que la postulante inscripta, Lic. Natalia STIVANELLO, no reúne los requisitos establecidos para la cobertura del cargo objeto del llamado;

QUE por Nota N° 556/10 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita se autorice la realización de un nuevo llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Area Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería - Asignatura Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño - Carrera Licenciatura en Enfermería, en iguales términos y requisitos que el anterior;

QUE mediante Nota N° 159/10 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad declarar desierto el llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Area Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería - Asignatura Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño - Carrera Licenciatura en Enfermería, autorizado por Acuerdo N° 115/10, autorizar la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Area Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería - Asignatura Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño - Carrera Licenciatura en Enfermería, establecer que la Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos estará conformada por la Lic. Patricia BLANCO, la Lic. Sara OJEDA, la Mg. Azucena ROJAS como titulares y la Lic. Patricia VEGA en carácter de suplente y remitir los presentes actuados a la Secretaría de Extensión para la continuidad del trámite pertinente;

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTO el llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Area Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería - Asignatura Enfermería en la Atención de la Mujer, la

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

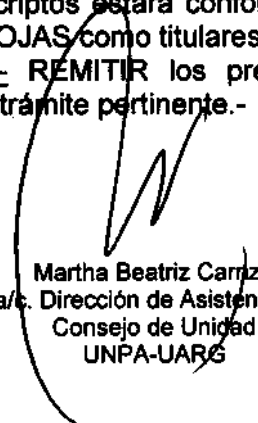
///-2-

Madre y el Niño – Carrera Licenciatura en Enfermería, autorizado por Acuerdo N° 115/10.-

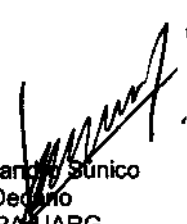
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Area Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Asignatura Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño – Carrera Licenciatura en Enfermería.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos estará conformada por la Lic. Patricia BLANCO, la Lic. Sara OJEDA, la Mg. Azucena ROJAS como titulares y la Lic. Patricia VEGA en carácter de suplente.-

ARTICULO 4°.- REMITIR los presentes ~~documentos~~ a la Secretaría de Extensión para la continuidad del trámite pertinente.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

507